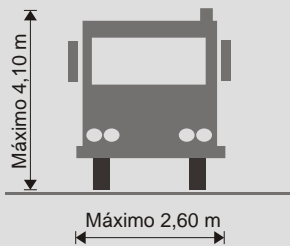


Boletín de Divulgación Técnica

Señor Transportista de Cargas:

Esto es una guía básica para que conozca lo más importante sobre Pesos y Dimensiones permitidos para los vehículos de carga.

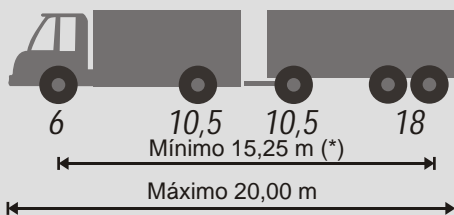
Dimensiones para Vehículos Simples y Combinados



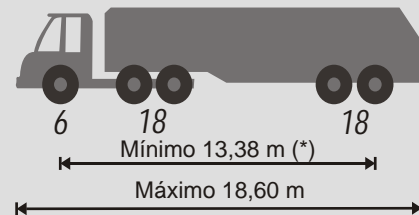
CAMIÓN



CAMIÓN SIMPLE



CAMIÓN CON REMOLQUE



TRACTOR CON SEMI-REMOLQUE

(*) Están definidas distancias mínimas entre ejes para cada peso bruto. En estos ejemplos se indican las distancias mínimas correspondientes a las distribuciones de peso por eje señaladas (valores en toneladas).

Las dimensiones están relacionadas, entre otras, con los anchos de los caminos, con las curvas, con los sobrepasos y la altura de los puentes. Cuanto mayor es la dimensión queda menos margen de seguridad porque estamos más cerca de los demás vehículos.

Los pesos de los vehículos no superarán los valores máximos establecidos por los fabricantes.

Asesórese consultando las tablas de los fabricantes, ellos le indicarán los neumáticos más adecuados para el uso que Usted les dará.

Considerando el peso bruto total de un vehículo es necesario una potencia mínima para su motor. En Uruguay se exige 4,5 caballos de vapor por tonelada.

Pesos Brutos Máximos por Eje y Totales por Tipo de Vehículo

Tipo de Vehículo	Peso Bruto		Potencia Mínima Necesaria (CV DIN)
	Por Eje (t)	Total (t)	
C11		16,5	74
C12		24	108
C11 - R11		37,5	169
C11 - R12		45	203
C12 - R11		45	203
C12 - R12		45	203
T11 - S1		27	122
T11 - S2		34,5	155
T11 - S2 (1)		37,5	169
T11 - S12		45	203
T11 - S3		42	189
T12 - S1		34,5	155
T12 - S2		42	189
T12 - S2 (1)		45	203
T12 - S3		45	203

Los valores de esta tabla son válidos utilizando neumáticos adecuados, distancias reglamentarias y estando autorizado por el fabricante del vehículo.

Referencias

- Eje de 2 neumáticos
- Eje de 4 neumáticos

Eje doble homogéneo

18 t



D mayor a 1,20 m y menor o igual a 2,40 m

Eje triple homogéneo

25,5 t*



D mayor a 1,20 m y menor a 2,40 m

*/** - Sólo en corredores autorizados, para el resto de los corredores se admitirá 22 t en el eje triple/ conjunto.
(1) Vehículos de ejes traseros dobles, con distancia mayor a 2,40 m entre ellos.